



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, [j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MEDICA  
DEMANDANTE: MARIA DOLORES GIL RENDON  
ARGEMIRO JOSE PERTUZ, en nombre propio y representación de los menores MARIA CAMILA ESCORCIA GIL, y MARIA PAZ PERTUZ GIL.  
CLINICA DEL CESAR SA. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SA.  
DEMANDADO: LA PREVISORA SA. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. -MAPFRE SEGUROS  
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00138 00.  
FECHA: 15 DIC 2021

Atendiendo la nota secretarial que antecede y continuando con el trámite, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR, la hora de las 10:00 A.m. del día dos (02) del mes de junio del año 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 en del Código General del Proceso con arreglo en lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 4° del artículo 625 *ibidem*, en donde se ordena la comparecencia de los extremos en la *Litis* para rendir interrogatorio de parte, para audiencia de conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: Por secretaria digitalícese el expediente, en caso que aun no se haya realizado la digitalización, y envíese el link de este a las partes.

TERCERO: Solicítese por secretaria sala de audiencias para la realización de la audiencia. En caso, que no sea posible por las circunstancias de salud pública en la ciudad de Valledupar, o de alguna de las partes o sus apoderados, envíese link del agendamiento de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MARINA ACOSTA ARIAS  
JUEZ

C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	
No. <u>090</u>	Hoy <u>16 DIC 2021</u> se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	